

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

ORDENANZA N° 548-2022/CDLO

**REGLAMENTO PARA LA
PREPARACIÓN, CONVOCATORIA,
CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL
PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2023 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 548-2022/CDLO

Los Olivos, 4 de marzo de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 026-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 41-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 288-2022-MDLO/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia. Asimismo el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. En su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, prevé en su literal a) del artículo 2° que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", tal como especifica;

Que, acorde a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Reglamento para la Preparación, y teniendo la vista el proyecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 41-2022/MDLO/GAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos opina que es procedente aprobar la propuesta de reglamento para la preparación, convocatoria, cronograma y ejecución del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme al proyecto elaborado por el citado consultor externo. En tal sentido, corresponde elevar la misma al concejo municipal, a efectos de que se sirva considerar y, en su oportunidad, aprobar el proyecto alcanzado;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ORDENANZA N° 548-2022/CDLO

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**TÍTULO I****FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES****CAPÍTULO I****FUNDAMENTACIÓN****Artículo 1°.- OBJETO**

El presente reglamento de ordenanza tiene como objeto reglamentar el proceso de formulación y aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Los Olivos para el año 2023.

Artículo 2°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias Ley N° 31126.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

6. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia
7. Decreto Legislativo N° 1252, Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
8. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
9. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estad
10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
11. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el cual precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo
12. Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009, correspondiente al Presupuesto Participativo
13. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
14. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
15. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
16. Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
17. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
18. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
19. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
20. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
21. Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
22. Ordenanza N°1762-2013-MML que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.
23. Ordenanza N° 441-CDLO, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021del Distrito de Los Olivos.
24. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 3°.- FINALIDAD

La finalidad del presente Reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública orientados al cierre de brechas e incorporarlos por la vía participativa al presupuesto institucional, así como garantizar la mayor participación de la sociedad civil organizada en el marco del Plan De Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.

Artículo 4°.- ÁMBITO

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la sociedad civil organizada y entidades públicas del distrito de Los Olivos.

CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 5°.- ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

Artículo 6°.- CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA

Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 7°.- REGLAMENTACIÓN

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°.- PRINCIPIOS

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se llevará a cabo bajo los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia y eficiencia, competitividad, equidad, respeto a los acuerdos y cohesión social.



1. **Participación:** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.**- los presupuestos de los gobiernos locales, son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto.
4. **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respecto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y Eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en sus planes de desarrollo concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los mismos y con un óptimo uso racional de los recursos.
6. **Competitividad.**- Los gobiernos locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en el entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
7. **Equidad.**- Es un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos sectoriales que requieren ser atendidos de manera especial.
8. **Respeto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos basados en resultados de los gobiernos locales, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados.
9. **Cohesión Social.**- Es la capacidad de los grupos sociales de funcionar en base a normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad.

TÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y FASES DEL PROCESO

CAPÍTULO I

DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- DE LOS ACTORES.

Son actores del Presupuesto Participativo:

- El alcalde
- El Concejo Municipal
- El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- El Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo
- Los Agentes Participantes
- Los Delegados Zonales
- El Equipo Técnico

Artículo 10°.- DEL ALCALDE.

El alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de los Olivos y es la máxima autoridad administrativa. Su rol está enfocado en:

- a) Convocar al proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- b) Organizar a través del Equipo Técnico las actividades del Proceso Participativo haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Disponer los medios y medidas necesarias para la implementación y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- e) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

Artículo 11°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Está conformado por el alcalde y los 13 regidores y tienen como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad de los Olivos.

Artículo 12°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Los Olivos, es la instancia del Presupuesto Participativo que tiene por objetivo coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo. Está integrado por el alcalde, quien lo preside, los 13 regidores y los 6 representantes de la Sociedad Civil. Cumplen los siguientes roles.

- a) Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.

Artículo 13°.- AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes son los representantes acreditados por las organizaciones sociales con personería SUNARP y/o Municipal y por las entidades públicas y privadas, quienes participan en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

Asimismo, son agentes natos los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y Comité de vigilancia del año fiscal en que se desarrolla el proceso y el Equipo Técnico señalados en el presente reglamento participando con voz, pero sin voto.

Artículo 14°.- ROL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes cumplen el siguiente rol y responsabilidad:

- a) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las Capacitaciones y Talleres de Trabajo establecidos en el cronograma del presupuesto participativo.
- b) Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Registrar su asistencia, firmando el listado de Agentes Participantes hasta un máximo de 15 minutos después de la hora convocada, tras lo cual, será considerado como inasistencia.
- d) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- e) Recoger, plantear y sustentar los proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a las acciones estratégicas y ruta estratégica que se exponen en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.
- f) Asegurar la retroalimentación del proceso en su organización, para lo cual adjuntaran un acta del informe correspondiente, según modelo que será brindado por el equipo técnico en las plenarios, antes de la realización de la presentación del proyecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.
- g) Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- h) Representar a las organizaciones e instituciones que los han acreditado.
- i) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.

La responsabilidad de la presentación de las iniciativas de proyectos y/o las IOARR (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición), recae exclusivamente en el agente participante. Debiendo presentar el acta y declaración jurada de aprobación de la iniciativa del proyecto, acreditando el respaldo del 75% de los asociados y de los vecinos titulares de los predios de la zona de intervención.

Artículo 15°.- DE LOS DELEGADOS ZONALES.

Residen y representan a las ocho (8) zonas del distrito (2 delegados por cada zona) y son elegidos democráticamente por los Agentes Participantes en una plenaria zonal.

Son funciones de los delegados zonales:

1. Coordinar, orientar y apoyar a los Agentes Participantes de su Zona, en la elaboración, tramitación y sustentación de las iniciativas de proyectos a presentar.
2. Asistir a todas las visitas de campo programadas conforme a las iniciativas de los proyectos presentados por los agentes.
3. Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.

No pueden ser delegados los miembros del CCLD 2022-2024 y del Comité de Vigilancia vigente del Presupuesto Participativo 2023.

Artículo 16°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Es elegido y conformado por los agentes participantes hábiles para realizar acciones de vigilancia durante la formulación y ejecución presupuestaria. El Comité se encarga de vigilar la ejecución del presupuesto y la gestión del gobierno local así como los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

El Comité de Vigilancia representa a las ocho (8) zonas. Está integrado por: presidente, vicepresidente, secretario (a) de actas y archivo y cinco (05) vocales. Son elegidos democráticamente en una plenaria zonal, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil del CCLD.

El periodo del Comité de Vigilancia 2023 se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del siguiente Presupuesto Participativo. No podrán ser elegidos los miembros del Comité de Vigilancia saliente.

Artículo 17°.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- b) Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos en concordancia con los expedientes técnicos y/o estudios definitivos, sobre la base de los acuerdos y compromisos asumidos.
- c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor previsión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- d) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- e) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos modificatorios de los proyectos priorizados conjuntamente con el agente participante por casos excepcionales.
- g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- h) Recabar y contar con el Cronograma de Inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura, ejecución de gastos de inversión trimestral, semestral y anual del avance de proyectos, precisados en el Artículo 19° k) del presente Reglamento.

Artículo 18°.- DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico está conformado por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y representantes de la Sociedad Civil.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano	Vice - presidente
3	Gerente de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerente de Desarrollo económico	Miembro
5	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
6	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
9	Subgerente de Gestión del Riesgos y Desastres y Defensa Civil	Miembro
10	Subgerente de Áreas Verdes	Miembro
11	Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud.	Miembro
12	Subgerente de Planeamiento y Modernización de gestión Pública	Miembro
13	Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas	Miembro
14	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
15	Dos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	Miembro
16	Un representante de la Sociedad Civil a propuesta del CCLD	Miembro

Artículo 19°.- DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado los cuales deben de alinearse a proyectos de inversión y las IOARR de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE
- b) Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- c) Brindar asistencia Técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR.
- d) Consultar a la unidad formuladora el estado situacional de los proyectos que cuenten con códigos únicos de inversión para su validación.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados.

- f) Elaborar y suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo entre los agentes participantes y la Institución.
- g) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados del Presupuesto Participativo en el Link de aplicativo web de Presupuesto Participativo. http://dnpp.mef.gob.pe/app_participativo/login.zul.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 20°.- La convocatoria se efectuará conjuntamente con la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe, en uno o más medios de prensa escrita, redes sociales, correspondencia a las organizaciones sociales inscritas en el RUOS, banderolas y otros, asegurando la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 21°.- DEL PLAZO, PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien a través de mesa de partes está obligada a recibir todas las solicitudes. No obstante, de incumplirse con la presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza que amerite corrección o subsanación.

La solicitud se remite en línea a la Gerencia de Participación Vecinal para el trámite correspondiente. De haber alguna observación se indicará al representante o a la persona con que presentó la solicitud que se le otorga un plazo no mayor de 24 horas para que subsane las omisiones bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma.

- El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes será conforme al Cronograma del presente Reglamento.
- Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Gerencia de Participación Vecinal, participando como veedor un representante de la sociedad civil ante el CCLD.

La Comisión de Acreditación hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 22°.- DEL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Las organizaciones procederá a la verificación documentaria de las personas inscritas. Al culminar el proceso de admisión consignará en Acta el nombre de los Agentes Participantes e instituciones de la sociedad civil organizada y no organizada señaladas en el numeral 1 y 2, pueden registrar a sus agentes participantes:

1. Las Organizaciones Sociales del Distrito de Los Olivos deben presentar la siguiente información y documentos:
 - a) Ficha de inscripción según Formato (Anexo N° 04), el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal, proporcionado por la Gerencia de Participación vecinal.
 - b) Copia simple de la Resolución municipal y/o ficha SUNARP vigente de la organización participante.
 - c) Acreditar ser vecino Olivense, con residencia efectiva en Los Olivos; presentando la copia simple de su DNI, recibos de pago de tributos municipales u otro documento del Agente Titular y Alterno.
2. Las Instituciones Públicas y/o privadas con sede en los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:
 - a) Ficha de inscripción según Formato (Anexo N° 04) y Carta de presentación emitida por el titular del organismo o institución.
 - b) Copia simple de la resolución de designación y/o vigencia de poder.
 - c) Copia simple del DNI del Agente titular y alterno. De preferencia vecino Olivense.

La inscripción de las organizaciones señaladas en el numeral 1 y 2 es excluyente, no simultánea. No pueden estar inscritos en 2 organizaciones distintas ni como titular o alterno.

Cada Organización deberá inscribir dos (02) agentes participantes, titular y alterno; en el plazo establecido en el cronograma según Formato (Anexo N° 04).

El agente participante alterno sólo ingresará y participará de las actividades en ausencia del agente participante titular, debiendo coordinar internamente entre ellos su participación efectiva, previa comunicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

Al único taller en que participarán el agente titular y el agente alterno será en el taller de capacitación.

De manera general cada organización tendrá derecho únicamente a un (01) voto.

Las organizaciones sociales que tengan a trámite el registro de su junta directiva, podrán inscribirse con el número de expediente, sujetos al cumplimiento de los requisitos y la etapa de tachas y observaciones.



Artículo 23°.- DE LAS IMPUGNACIONES

Luego de publicada la lista preliminar de los Agentes Participantes Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del distrito de Los olivos, podrá presentar tacha, debiéndose correr traslado al agente tachado para su legítima defensa, según el cronograma. La tacha será resuelta en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 21° del presente Reglamento.

En el documento que se presenta la tacha se consignará el número de teléfono y correo electrónico a fin de facilitar el proceso de notificación conforme al Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444.

Artículo 24°.- PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que portarán obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La acreditación es temporal y no constituye personería municipal.

TÍTULO III

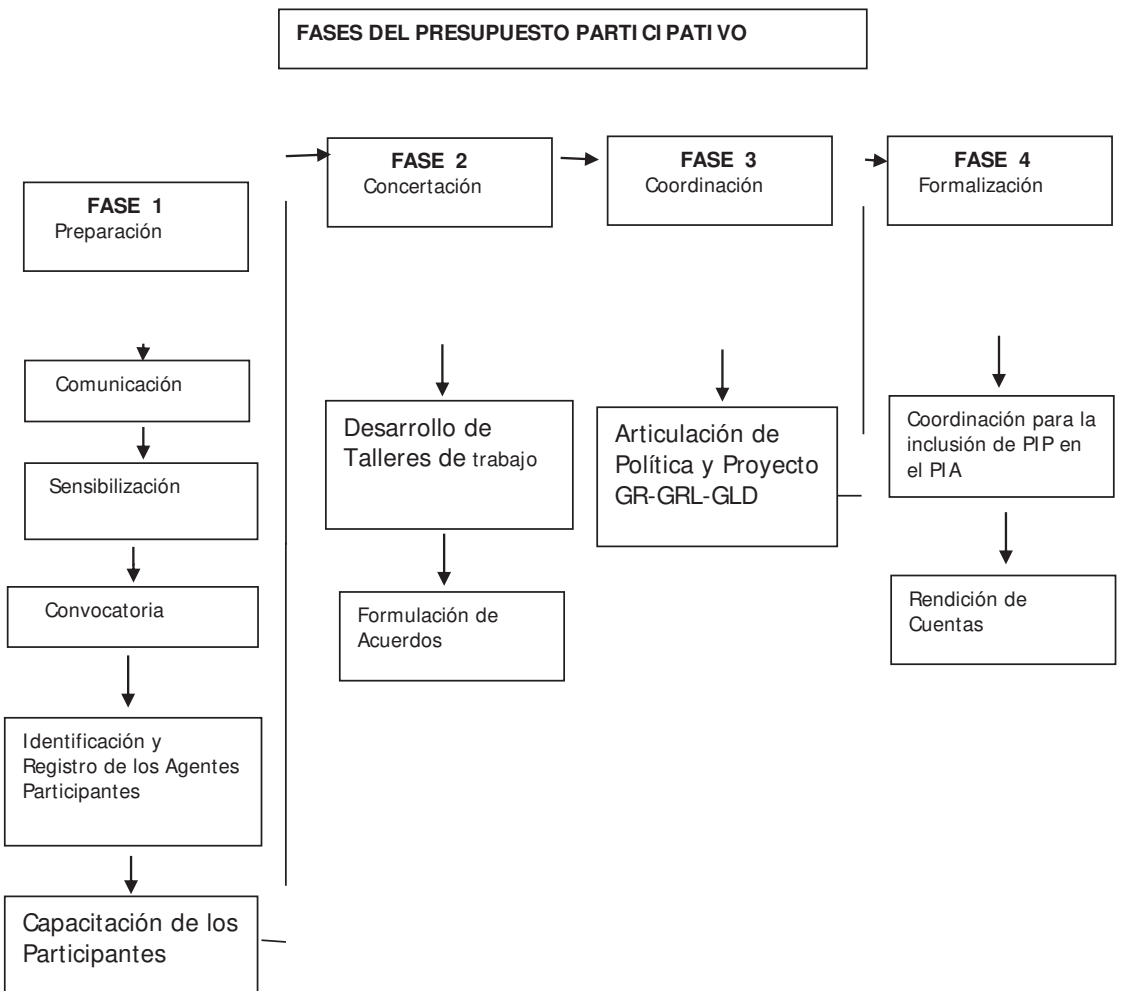
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO IV

DE LA PREPARACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Artículo 25°.- DE LAS FASES:

El Presupuesto Participativo tiene cuatro fases de cumplimiento obligatorio: La preparación, la Concertación, la Coordinación, y por último la formalización, las cuales se encuentran esquematizados en el siguiente cuadro:



Artículo 26°.- FASE DE PREPARACIÓN

Esta Fase es de responsabilidad del Gobierno Local y su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital. Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo 2023 (cronograma, equipo técnico, mecanismos de registro de participantes, etc.). Comprende los procesos de:

- **Comunicación:** la Municipalidad informa a la población a través de todos los medios posibles sobre el avance y resultados del Proceso del año anterior.
- **Sensibilización:** se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del Proceso de Presupuesto Participativo.
- **Convocatoria:** se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles, a que participe del Proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
- **Identificación y Registro:** se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las Organizaciones a las que pertenecen.
- **Capacitación:** se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 27°.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades.

El equipo técnico facilitará los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, actividades y compromisos de las diferentes instancias del Estado y la sociedad civil. Esta fase se efectiviza a través de los talleres de trabajo siguientes:

a) Taller de Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC

En este taller se presenta la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados. De ser necesario los Objetivos Estratégicos podrán ser ajustados, para lo cual se deberá considerar las recomendaciones contenidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados vigente.

Cabe precisar que la visión y los Objetivos Estratégicos involucran a todos los actores del territorio y los Objetivos Estratégicos deben contener un enfoque de Resultados, en ese marco deben orientar las iniciativas de inversión de los diversos actores económicos, sociales e institucionales.

En este espacio el Equipo Técnico informa a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria que será destinado al Proceso de Presupuesto Participativo con la fuente de financiamiento respectiva.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	
ASIGNADO A:	IMPORTE (S/.)
01 DISTRITAL	2,500,000
08 ZONAS	6,000,000
TOTAL	8,500,000

b) Taller de identificación y priorización de resultados (Taller de Diagnóstico Distrital de Brechas)

En este taller el equipo técnico presentará la visión Distrital y el Diagnóstico por líneas Estratégicas contenidas en el PDLC del Distrito de los Olivos, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos, considerando la cartera de proyectos aprobado en la Programación Multianual de Inversiones 2023.

Tomando en cuenta el diagnóstico de brechas, los Agentes Participantes deberán considerar para la priorización de alternativas de solución los siguientes criterios:

- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a la solución, de acuerdo con la ficha de proyecto presentada.
- Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben de tener la más alta prioridad.
- Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de los Olivos; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el PDLC, concordados con los planes institucionales y prioridades de gestión.

c) Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación Técnica de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico. Comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados conforme cronograma establecido.

Siendo los criterios técnicos a considerarse para su priorización lo siguiente:

- Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- Proyectos de inversión que reduzcan brechas sociales, ambientales y de salud.
- Porcentaje de la población beneficiada.
- Terreno con saneamiento físico legal.
- Contar con estudio de inversión pública viable y vigente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Expediente Técnico.
- Contribuir a la mejora de la gestión de riesgos.
- Porcentaje de la población beneficiada que cumple con obligaciones tributarias.
- Beneficiar directamente a poblaciones de alto riesgo (madres gestantes, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
- Proyectos de inversión con impacto distrital o zonal.

Los criterios antes señalados y el Artículo 14 c) del presente reglamento serán considerados para la matriz de priorización de los proyectos y/o las IOARR. Cabe mencionar que las inversiones estarán orientadas a cerrar brechas que generen el mayor impacto en la población.

Artículo 28°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Se debe coordinar la ejecución de Proyectos Distritales articulándolos a proyectos de inversión de escala Provincial o Regional, estableciendo los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, garantizando la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la Comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un Acta con el Gobierno local y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

Artículo 29°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo son de cumplimiento obligatorio de la entidad frente a la sociedad civil.

De otro lado, las unidades orgánicas competentes, elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado por razones debidamente fundamentadas con apego a la normativa vigente, la entidad comunicará de esta situación al agente participante, al Comité de Vigilancia 2023 y al CCLD. Asimismo, a fin de impulsar y dinamizar las inversiones institucionales, se procederá a realizar la siguiente inversión según el orden de priorización de los proyectos presentados en dicha zona.

Cabe resaltar que la entidad sustenta la no viabilidad y/o la aprobación de una inversión tanto técnica como legalmente, bajo responsabilidad funcional.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las Autoridades y la Sociedad Civil que permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

CAPÍTULO V

DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 30°.- IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LAS IOARR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

- Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos y las IOARR, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo Integral del Distrito y en concordancia con la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización
- El Equipo Técnico orientará a los agentes participantes para alinear las iniciativas de proyectos y las IOARR con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Deberá presentarse la Ficha con información mínima por Proyectos y las IOARR, evaluándose si las alternativas constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables, según los criterios del INVIERTE.PE
- Para la línea de desarrollo Urbano y Ambiental, los proyectos y/o IOARR deberán corresponder al ámbito distrital y de competencia local.
- Los Proyectos y las IOARR, deben alinearse a los objetivos y ruta estratégicas del PDLC.

CUADRO N° 01: CUADRO DE ESTRATEGIAS ALINEADAS AL PDLC

LÍNEA DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDLC	RUTA ESTRATÉGICA
Seguridad Ciudadana	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana. • Implementar tecnologías de la información y comunicación para la seguridad ciudadana. • Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos de riesgo. • Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos de la población juvenil.
Desarrollo Social	Promover la calidad educativa, gestión cultural e identidad distrital	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la calidad educativa distrital. • Incentivar la participación ciudadana en los comités de la gestión educativa en el distrito. • Promover la adecuación de la infraestructura educativa en el distrito. • Revalorar el patrimonio y actividades culturales en la ciudad. • Fomentar la identidad distrital.
	Mejorar la salud integral de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos de articulación de la gestión de los prestadores de salud distrital. • Promover la salud preventiva en la ciudadanía. • Promover servicios de salud mental comunitario en el distrito. • Promover la salud fortaleciendo hábitos y estilos de vida saludable en la población.
Desarrollo Económico	Mejorar los estándares de calidad de la micro y pequeña empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo económico en el distrito. • Fortalecer capacidades de desarrollo económico distrital. • Implementar estándares de calidad en las micro y pequeñas empresas del rubro gastronómico.

LÍNEA DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDLC	RUTA ESTRATÉGICA
Desarrollo Urbano y Ambiental	Desarrollar armónicamente el paisaje urbano y vial de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> Regular el ordenamiento urbano-territorial de la ciudad. Promover el crecimiento urbano armónico y planificado de la ciudad. Promover el acondicionamiento del equipamiento urbano y vial de la ciudad. Promover la recuperación, conservación de las áreas naturales y su integración al sistema de espacio público de la ciudad. Mejorar la Infraestructura de los servicios públicos. Articular funcionalmente el sistema vial, promoviendo el tránsito fluido y el transporte seguro de la ciudad. Garantizar el desarrollo armónico del paisaje urbano de la ciudad.
	Reducir vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el conocimiento del riesgo de desastres en la población. Fomentar una cultura de prevención en la población y sus organizaciones. Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social de la ciudad.
	Asegurar la calidad ambiental de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos de la ciudad. Mejorar el sistema de riego de áreas verdes del distrito. Mejorar las zonas destinadas para áreas verdes del distrito. Fortalecer las capacidades de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía. Implementar mecanismos de fiscalización para la reducción de la contaminación ambiental de la ciudad.
Desarrollo Político Institucional	Consolidar la gobernabilidad democrática y el servicio a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> Promover los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de gestión. Fortalecer las capacidades y prácticas democráticas en los vecinos y organizaciones sociales de base. Fortalecer el servicio de atención al ciudadano.

Cabe precisar que las iniciativas de inversiones alineadas a los ejes de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Desarrollo Político Institucional serán agrupadas y evaluadas de forma integral por cada eje y de corresponder, ser priorizadas para su desarrollo a cargo de la entidad como parte de los proyectos distritales.

Los Proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) deben responder a las funciones exclusivas y compartidas que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, con la debida justificación técnica. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno, podrán ser comunicados a la entidad competente para su consideración no siendo priorizado en el presente proceso. Salvo que el agente participante acredite contar con las delegaciones y/o autorizaciones emitidas por el órgano competente a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para llevar adelante dicha inversión.

A los diferentes proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) o intervenciones propuestas, se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenarán de mayor a menor, siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

Artículo 31º.- DE LA SISTEMATIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTO.

- Los Agentes Participantes serán los encargados de presentar por mesa de partes la Ficha correspondiente a la iniciativa de Proyecto de Inversión y/o IOARR identificados en los Talleres Zonales (sólo una iniciativa por organización), de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados.
- La iniciativa se presentará en el formato de Fichas de Proyecto que forma parte de la presente Ordenanza, acompañado del Acta de Asamblea de los Beneficiarios y las Actas correspondientes a las reuniones de retroalimentación.
- La copia de los documentos presentados será entregada a los delegados de su Zona, para conocimiento.

CAPÍTULO VI

DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS

Artículo 32º.- DEL TOUR DE INSPECCIÓN:

Una vez ingresado las fichas de las iniciativas de proyectos se visitará cada una de ellas con la finalidad de verificar en campo la urgencia y constatar que exista la necesidad para la realización del proyecto.

La presente visita no es constancia de que se ha verificado los impedimentos legales y/o técnicos para la viabilidad de las iniciativas de inversión.

CAPÍTULO VII

EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 33º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de Proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado

de esta Fase es una lista de Proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo el Equipo Técnico deberá concentrarse en cuatro tipos de análisis:

- a) Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- b) Estar orientados al cierre de brechas y que se enmarquen dentro del Sistema INVIERTE.PE.
- c) Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema INVIERTE.PE y/o se encuentren en fases de ejecución
- d) Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos por el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

Artículo 34°.- SOSTENIBILIDAD Y MULTIANUALIDAD.

La priorización de los Proyectos de Inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y sostenibilidad de su financiamiento, es decir, la población organizada y la Municipalidad formalizaran su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del Proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido, siendo solidariamente responsables de su conservación con un horizonte multianual.

CAPÍTULO VIII

DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 35°.- DE LA APROBACIÓN.

Los resultados finales del Presupuesto Participativo serán aprobados en la última plenaria distrital, para ello el Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito conjuntamente con los representantes del Concejo de Coordinación Local Distrital, Agentes Participantes y Comité de Vigilancia electo.

Artículo 36°.- DE LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso Participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPÍTULO IX

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 37°.- FALTAS.

Se consideran faltas:

- a. Inasistencias a los Talleres convocados.
- b. Agresión verbal, física u ofensas a los agentes participantes e integrantes del proceso del Presupuesto Participativo,
- c. Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.
- d. Asistencia parcial o inasistencia a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.
- e. Presentar documentación o acreditación falsa o adulterada
- f. No cumplir con los protocolos de bio-seguridad dispuestos para el proceso.

Artículo 38°.- SANCIONES.

Serán sancionados los agentes participantes que:

- a) Llamada de atención en el Taller o Sesión, de estar en las causales de los incisos a), c), d) y f) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.
- b) Expulsión del proceso participativo, de estar en las causales de los incisos b), e) y f) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.

La sanción aplicada al Agente Participante (Titular o Alterno) restará puntaje y participación en el Presupuesto Participativo de la organización a la que representa.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

Segunda.- Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza y el Reglamento, será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza y resuelto por el Equipo Técnico, según su competencia.

Tercera.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación de la Ordenanza y el Cronograma en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2023 se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el Anexo 02, publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el mismo que forma parte del presente Reglamento.

Quinta.- La Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica brindará al Equipo Técnico el soporte técnico legal y a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, las facilidades logísticas y financieras, que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

Sexta.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal la distribución gratuita de los formatos de inscripción y cronograma según los Anexos 02 y 04 de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional para la elaboración del diseño de las banderolas, avisos publicitarios y material de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.

Séptima.- El proceso y los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, se publicarán en la página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Octava.- Aprobar anexos 1, 2, 3, 4 y 5

Novena.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 504-CDLO y toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Décima.- Ordenar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y la difusión a la Subgerencia de Imagen Institucional.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

ANEXOS

Anexo N° 01 - Definiciones

Anexo N° 02 - Cronograma del Presupuesto Participativo 2023

Anexo N° 03 - Ficha de Inscripción de agentes participantes.

Anexo N° 04 - Organización del Distrito de Los olivos - Distribuido por zonas.

Anexo N° 05 - Aviso de Convocatoria y Cronograma de Inscripción de Agentes.

ANEXO N° 01

DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se considerará:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos
- b) **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es un Instrumento de gestión estratégica, concertado entre las autoridades y la sociedad civil que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo del territorio, contiene la visión del desarrollo, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo; así como las actividades y proyectos a realizar.
- c) **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento de gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual, en base al Plan de Desarrollo Local Concertado. Contiene la misión, objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.
- d) **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- e) **Problema:** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se presenta como una situación negativa que requiere solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- f) **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: su ejecución se puede realizarse en más de un año fiscal.
- g) **IOARR:** Es una intervención puntual que contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados. Pueden ser las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.
- h) **Plenaria:** Son las reuniones y/o talleres de trabajo convocadas por la Municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en las cuales, usando una metodología aprobada, se analizan los problemas del distrito, sus

soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa, dentro del marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.

- i) **Sociedad Civil organizada y no organizada:** Se denomina así a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local y a los representantes de las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción

ANEXO N° 02

**CRONOGRAMA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS OLIVOS BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO 2023**

- **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 POR EL CONCEJO MUNICIPAL:**

FECHA: viernes 04 de marzo de 2022

- **CONVOCATORIA PÚBLICA Y DIFUSION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023:**

FECHA: del domingo 06 de marzo al viernes 11 de marzo de 2022

- **INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES Y ENTREGA DE CREDENCIALES:**

FECHA: del lunes 07 de marzo al viernes 11 de marzo de 2022

LUGAR: Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gerencia de Participación Vecinal

HORARIO: de 08:00 a 19:00 horas – Mesa de partes

- **PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**

FECHA: viernes 11 de marzo de 2022

LUGAR: Gerencia de Participación Vecinal y en el portal institucional.

- **OBSERVACIONES, TACHAS Y SUBSANACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS**

FECHA: del sábado 12 marzo de 2022

LUGAR: Mesa de Partes/Gerencia de Participación Vecinal

Horario: De 9:00 – 16:45 horas.

Las observaciones y tachas a los agentes participantes, serán resueltas hasta el lunes 14 de marzo, siguiendo el debido proceso.

- **CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES:**

FECHAS: sábado 12 de marzo y domingo 13 de marzo de 2022

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

DIA	ZONAS	TEMARIO	HORARIO
12 DE MARZO	1,2,3,4	Reglamento de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2023 Introducción a las Políticas Públicas Proyectos de Inversión Pública	14:00-16:00 horas
	5,6,7,8		17:00-19:00 horas
13 DE MARZO	1,2,3,4	Plan de Desarrollo Local Concertado	09:00-10:30 horas
	5,6,7,8		11:00-12:30 horas

- **ASESORÍA TÉCNICA PARA REVISAR INICIATIVAS DE PROYECTOS:**

FECHAS: lunes 14 de marzo de 2022 y martes 15 de marzo de 2022

HORARIO: De 09:00 a 19:00 horas

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

- **RECEPCION DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR MESA DE PARTES:**

FECHA: desde el martes 15 de marzo del 2022 al jueves 17 de marzo de 2022

HORARIO: De 08:00 a 19:00 horas.

- **IDENTIFICACION DE IDEAS DE PROYECTOS PRESENTADOS Y ELECCION DE DELEGADOS POR ZONAS:**

FECHA: viernes 18 de marzo de 2022

ZONAS	LUGAR	HORARIO
1	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	16:00 a 17:30 horas
2	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	16:00 a 17:30 horas
3	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	16:00 a 17:30 horas
4	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	17:30 a 19:00 horas
5	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	17:30 a 19:00 horas
6	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	17:30 a 19:00 horas
7	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	19:00 a 20:30 horas
8	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	19:00 a 20:30 horas

- **TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA, DELEGADOS ZONALES Y EQUIPO TÉCNICO**

FECHAS: sábado 19 y domingo 20 de marzo de 2022

HORA: Salida a las 07:00 horas

PUNTO DE ENCUENTRO: Municipalidad de Los Olivos

- **PLENARIA DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

FECHA: martes 22 de marzo de 2022

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

HORA: 18:00 horas

- **DEFINICION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION-TABLA DE PRIORIZACIÓN POR EL EQUIPO TÉCNICO**

FECHA: miércoles 23 de marzo de 2022

- **PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

FECHA: viernes 25 de marzo de 2022

ZONAS	LUGAR	HORARIO
1	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	18:00-19:00 horas
2	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	19:00-20:00 horas
3	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	20:00-21:00 horas
4	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	21:00-22:00 horas

- **PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

FECHA: sábado 26 de marzo de 2022

ZONAS	LUGAR	HORARIO
5	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	14:00-15:00 horas
6	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	15:00-16:00 horas
7	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	16:00-17:00 horas

ZONAS	LUGAR	HORARIO
8	Centro de Innovación y Emprendimiento - CIELO	17:00-18:00 horas

- PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

FECHA: lunes 28 de marzo de 2022

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

HORA: 18:00 horas

Por motivos debidamente sustentados, las fechas, lugar y horario están supeditadas a modificación, siendo obligación del Equipo Técnico comunicar a los agentes participantes, mediante las plenarios, Email, CCLD, avisos en la Municipalidad y publicarlo en la página web: www.munilosolivos.gob.pe. Los cambios no afectan las etapas del proceso.

ANEXO N° 03

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – DISTRIBUIDO EN OCHO ZONAS

ZONA	COMUNIDAD	ZONA	COMUNIDAD
ZONA 1	AA.HH. MUNICIPAL CHILLON	ZONA 6	AA.HH. 12 DE AGOSTO SECTOR I
	ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA		AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL
	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO		CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR I
	ASOC. REFORMA AGRARIA		CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR II
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO		CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR III
	SIN HABILITACION		CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR IV
	URB. LA FLORESTA DE PRO		COOP. HUAYTAPALLANA
	URB. PRO 5° SECTOR I ETAPA		COOP. MCAL. GAMARRA
	URB. PRO 5° SECTOR II ETAPA		COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
	URB. PRO 5° SECTOR III ETAPA		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI
	URB. PRO IV SECTOR I ETAPA		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. 13 DE MAYO
	URB. PRO LIMA I ETAPA		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. EL OLIVAR
	URB. PRO LIMA III ETAPA		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. JOSE CARLOS MARIATEGUI (EL AMAUTA)
	URB. PRO LIMA IV ETAPA		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. JOSE CARLOS MARIATEGUI 6TO GRUPO
	URB. PUERTA DE PRO		PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. VIRGEN DE FATIMA
	URB. SAN DIEGO		SIN HABILITACION URBANA
ZONA 2	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO	URB. ANGELICA GAMARRA DE LEON V. I ETAPA	
	ASOC. RIO SANTA	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA	
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA	URB. COVIDA I ETAPA	
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. JUAN PABLO II	URB. COVIDA II ETAPA	
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS NORTEÑOS	URB. EL PARQUE DEL NARANJAL I ETAPA	
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO	URB. EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA	

ZONA	COMUNIDAD	ZONA	COMUNIDAD
	SIN HABILITACION		URB. LAS PALMAS REALES I ETAPA
	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)		URB. LAS PALMERAS I ETAPA
	URB. ASOC. DE VIV. URBANIZADORA SAN ROQUE		URB. LAS PALMERAS II ETAPA
	URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA		URB. LAS PALMERAS III ETAPA
	URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA		URB. LAS PALMERAS IV ETAPA
	URB. SAN ELIAS		URB. LOS PINARES
	URB. SANTA ANA		URB. MERCURIO I ETAPA
	COOP. SANTA ELISA I ETAPA		URB. MICAELA BASTIDAS
	COOP. SANTA ELISA II ETAPA		URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
	COOP. SANTA ELISA III ETAPA		URB. PANAMERICANA NORTE
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO		URB. PREVI NARANJAL
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA		AA.HH. CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS
ZONA 3	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LAURA CALLER		AA.HH. CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS PARCELA 1
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES		AA.HH. MERCURIO ALTO
	URB. ASOC. DE VIV. URBANIZADORA SAN ROQUE		AA.HH. SOL DE ORO
			COOP. DE VIVIENDA MAGDALENA
			COOP. LA LIBERTAD
			SIN HABILITACION URBANA
	AA.HH. 19 DE MAYO	ZONA 7	URB. COVIDA II ETAPA
	AA.HH. LOS JAZMINES DEL NARANJAL		URB. LOS PINARES
	ASOC. DE VIV. LOS PORTALES DEL NORTE		URB. MERCURIO I ETAPA
	ASOC. LOS OLIVOS RESIDENCIAL		URB. MERCURIO II ETAPA
	ASOC. PATRIA NUEVA		URB. MERCURIO II ETAPA
	ASOC. SUIZA PERUANA		URB. PANAMERICANA NORTE
	P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LAURA CALLER		URB. VILLA LOS ANGELES
	PARC. MERPROLIMA		AA.HH. 5 DE AGOSTO
ZONA 4	PARC. PROG. DE VIV. EL MOLNO DE LOS OLIVOS		AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION
	SIN HABILITACION		AA.HH. LAS MERCEDES
	URB. EL PARQUE DEL NARANJAL		AA.HH. LOS ANGELES
	URB. EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA		AA.HH. SAN ALBERTO
	URB. LOS NARANJOS		AA.HH. SANTA CRUZ
	URB. PEREGRINO DEL SEÑOR		ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
			COOP. DE VIVIENDA GUADALUPE
	URB. VILLA UNIVERSITARIA		PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. 28 DE JULIO
	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 2DO SECTOR		



ZONA	COMUNIDAD	ZONA	COMUNIDAD
ZONA 5	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA 1ER SECTOR	ZONA 8	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. 5 ESTRELLAS ZONA I
	LOTIZACION INDUSTRIAL MOLITALIA		PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. MARTIRES DE SUTEP
	URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL		PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. VILLA MERCEDES
	URB. VILLA DEL NORTE		URB. EL TEBOL I ETAPA
	URB. VILLA SOL II ETAPA		URB. EL TEBOL II ETAPA
	URB. VILLA SOL IV ETAPA		URB. EL TEBOL III ETAPA
	URB. VILLA DEL NORTE		URB. EL TEBOL IV ETAPA
	URB. VILLA SOL I ETAPA		URB. LOS NOGALES
	URB. VILLA SOL III ETAPA		URB. SANTA ROSA DE LIMA
			URB. SOL DE ORO
	URB. VIRGEN DE LA PUERTA		

Fuente: Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano

ANEXO N° 04

Los Olivos:de.....de 2022

DR. FELIPE B. CASTILLO ALFARO

ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Atención: Gerencia de Participación Vecinal

ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Por medio de la presente solicito a Usted la inscripción de nuestro(s) agentes participantes, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2023, conforme a la Ordenanza N° XXXX-CDLO.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA (_____):

Registro Municipal: _____ Vigencia: _____

Partida Registral (SUNARP) N°: _____ Vigencia: _____

Tiempo de Actividad institucional: _____

Ubicación: _____

Representante Legal: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

DATOS GENERALES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A INSCRIBIR:

TITULAR: _____

Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

ALTERNO: _____

Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO:

Conforme al Artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 autorizamos que cualquier comunicación relacionada al presente procedimiento, se notifique a los correos electrónicos o números telefónicos, señalados.

Atentamente;

TITULAR
DNI N°:

SUPLENTE
DNI N°:

FIRMA Y HUELLA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION
DNI N°:

SE ADJUNTA	- Copia de Resolución Municipal		- Copia de Vigencia Poder	
	- Copia de ficha SUNARP		- Copia de pago de Tributos Municipales	
	- Copia de DNI		-Copia de Acta de Designación	
	Otro(s):			

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLITITUD SON CIERTOS Y QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY.

ANEXO N° 05

CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023	
CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	Del domingo 06 de marzo al viernes 11 de marzo de 2022
Inscripción de Agentes Participantes Mesa de partes: de 08:00-19:00 horas	Del lunes 07 de marzo al viernes 11 de marzo de 2022
Publicación de Agentes Participantes Inscritos En: www.munilosolivos.gob.pe y Palacio Municipal	viernes 11 de marzo de 2022
Capacitación de Agentes Participantes	Sábado 12 de marzo y Domingo 13 de marzo de 2022
Plenaria Distrital de Rendición de Cuentas	Martes 22 de marzo de 2022
Fases, Reglamento, Cronograma, distribución de zonas y Formatos de Inscripción, en: www.munilosolivos.gob.pe Base legal: Ordenanza N° 548-CDLO.	
Informes: Teléfono; 01 321 4547 Inscripciones en la Municipalidad Distrital de Los Olivos Av. Izaguirre N° 813 – Los Olivos	

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación de actas, por Mayoría el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente: